

Quillota, 04 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1866 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°28/2020 de 15 de Enero de 2020 de la Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°12.835 de 24 de Diciembre de 2019, en donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de **"3 IMPRESORAS LASER HP LASERJET PRO M15W"**, solicitado por Nivia Vivian Pizarro Aguilera, Encargada de Registro Social de Hogares, para ser utilizado en la dependencia de la Oficina de Registro Social de Hogares, a la empresa **CINTEGRAL SISTEMAS S.A.**, RUT: 96.712.310-2, representada legalmente por Eliana Cruz Jamett, RUT [REDACTED] por un monto de US\$131,70.- IVA Incluido (valor dólar observado \$768,69.- al día 13/12/2019), valor total en moneda nacional \$101.236.- IVA Incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), FONDO EXTERNO. Lo anterior debido a que se realizó el acto administrativo correspondiente a la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, el proceso de firma del Decreto Alcaldicio que autoriza la compra de los insumos mencionados se realizó con fecha 24.12.2019 y fue enviado al correo el 13.01.2020, por lo cual no fue posible generar la orden de compra interna del sistema informático Proexsi, ya que cerró el periodo 2019 el 31 de Diciembre, debido a esto no se logró contabilizar para generar el traspaso de un año a otro, por ende se realizará un nuevo proceso de compra;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°12.827 de 24 de Diciembre de 2019, en donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de **"3 IMPRESORAS LASER HP LASERJET PRO M15W"**, solicitado por Nivia Vivian Pizarro Aguilera, Encargada de Registro Social de Hogares, para ser utilizado en la dependencia de la Oficina de Registro Social de Hogares, a la empresa **CINTEGRAL SISTEMAS S.A.**, RUT: 96.712.310-2, representada legalmente por Eliana Cruz Jamett, RUT [REDACTED], por un monto de US\$131,70.- IVA Incluido (valor dólar observado \$768,69.- al día 13/12/2019), valor total en moneda nacional \$101.236.- IVA Incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), FONDO EXTERNO;
4. Acta N°001744 de 13 de Diciembre de 2019 por \$101.236.-;
5. Orden de Pedido N° 928;
6. Orden de Compra N°2464-1969-CM19;
7. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°12.827 de 24 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Encargada de Adquisiciones
3. Adquisiciones
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal

LMG/DMB/jlm.-